



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

23^a sesión

Jueves 17 de noviembre de 1994, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador)

Se abre la sesión a las 16.00 horas.

Temas 57, 58, 61 a 65, 71, 72 y 73 del programa

(continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): Quisiera informar a la Comisión que los siguientes países se han transformado en patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución A/C.1/49/L.22/Rev.1: Francia, la Federación de Rusia, Tayikistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América;

Proyecto de resolución A/C.1/49/L.30/Rev.1: Djibouti.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.

Sr. Hernández (Argentina): La delegación argentina desea explicar su voto en relación con el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.11/ Rev.1.

En primer lugar, y a fin de reflejar la posición de mi país en relación con la situación en el Oriente Medio en general, deseo reiterar nuestra gran satisfacción por los importantes avances registrados en el proceso de paz en marcha, especialmente a partir del Acuerdo de Washington, de septiembre de 1993, entre los representantes del pueblo palestino y los de Israel.

Asimismo, la República Argentina apoya y alienta los esfuerzos de todos los países de la región encaminados a lograr una solución del conflicto árabe-israelí. En este sentido, damos la más calurosa bienvenida al reciente acuerdo entre el Reino de Jordania e Israel.

En el presente contexto de histórico progreso hacia la paz en la región, la Argentina considera que el proyecto de resolución A/C.1/49/L.11/Rev.1 no contribuye necesariamente a la distensión ni al mejoramiento del clima político en la misma. Por el contrario, es nuestra opinión que la práctica de singularizar selectivamente a ciertos Estados no parece constituir el medio más idóneo para obtener la adhesión de los mismos a tratados internacionales.

Para concluir, la Argentina considera que las preocupaciones respecto del peligro de proliferación de armas de destrucción en masa en la región están más equilibradamente reflejadas en el texto del documento A/C.1/49/L.16, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

Sr. Yativ (Israel) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.21.

Israel asigna gran importancia al establecimiento de medidas de fomento de la confianza regionales como paso necesario para promover la paz y la seguridad en nuestra región. En la esfera concreta de la seguridad regional y la limitación de los armamentos, en nuestra opinión existe una secuencia de medidas de fomento de la confianza que debe seguirse necesariamente. La misma incluye medidas que en una primera instancia no impiden la seguridad nacional de las partes negociadoras y que pueden establecerse sobre una base bilateral o multilateral. Esas medidas se están negociando actualmente en las conversaciones del Grupo de trabajo sobre control de armamentos y seguridad regional en el Oriente Medio. Una vez que dichas medidas sean convenidas tendrán que ser sometidas a la prueba del paso del tiempo con el fin de establecer una verdadera confianza.

Las medidas de fomento de la confianza de una índole más completa —y ciertamente la limitación de los armamentos— requieren que todos los Estados de la región abjuren de la guerra en el arreglo de los conflictos y participen en las negociaciones, lo que debe ser seguido por una paz segura y duradera. Esa paz, por supuesto, depende fundamentalmente de un desarrollo eventual de la negociación política. Israel ha demostrado buena voluntad y ha actuado en distintas esferas para establecer medidas de fomento de la confianza con sus vecinos; esto incluye el nexo de la comunicación regional, la promoción de un acuerdo sobre búsqueda y rescate en el mar y un acuerdo sobre notificación temprana de actividades predatorias.

Sr. Than (Myanmar) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.11/Rev.1, titulado “La amenaza de armamento nuclear en el Oriente Medio”.

Myanmar ha sido un defensor permanente y decidido del desarme nuclear, la no proliferación de las armas nucleares y otras medidas de limitación de las armas nucleares. Sin embargo, creemos que un proyecto de resolución como el actual, que singulariza a un país, no ayudaría al logro de estos objetivos. Comprendemos y apoyamos la orientación general de la última parte del párrafo 1 de la parte dispositiva, así como los párrafos 2, 3 y 4 en su totalidad que, sin especificar a un país, instan a todos los Estados de la región a que se sumen al Tratado de no proliferación si todavía no lo han hecho. No obstante, tenemos reservas en cuanto a la primera parte del párrafo 1 de la parte dispositiva, que singulariza a Israel. Por esta

razón mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución.

Sra. Thomas (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.11/Rev. 1.

La delegación de Jamaica votó a favor de este proyecto de resolución porque mi país es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y apoya los esfuerzos para fortalecerlo e impedir una mayor proliferación de las armas nucleares. En años anteriores Jamaica se abstuvo en resoluciones sobre este tema del programa. Reconocemos los esfuerzos de los patrocinadores para presentar a la Comisión un texto más constructivo. No obstante, habríamos preferido que en este texto no se hiciera referencia a un Estado en particular, puesto que ello simplemente contribuye al aumento de las tiranteces en la región. Esperábamos que esta referencia se evitara, a la luz de los acontecimientos positivos en el proceso de paz del Oriente Medio.

Sr. Chandra (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución relativo al armamento nuclear israelí, contenido en el documento A/C.1/49/L.11/Rev.1.

Mi delegación continúa apoyando plenamente, al igual que en el pasado, el proceso de paz en el Oriente Medio y los esfuerzos para establecer la paz y la seguridad en dicha región. Si bien estamos de acuerdo con la orientación general del proyecto de resolución que apunta a la reducción de la amenaza de los armamentos nucleares en el Oriente Medio, estimamos que pretende examinar la cuestión nuclear en una forma extremadamente segmentada. Dado el alcance global de las armas nucleares, la amenaza nuclear sólo puede ser considerada eficazmente sobre una base mundial y no regional. Tampoco podemos apoyar los llamamientos a todos los Estados de la región a que se sumen al Tratado sobre la no proliferación, puesto que en nuestro concepto el Tratado contiene fallas inherentes y es discriminatorio, al dividir al mundo entre poseedores y no poseedores, y ha hecho poco para poner coto a la proliferación. Por encima de todo, los arreglos regionales sólo deberían establecerse sobre la base del acuerdo de todos los Estados de la región de que se trata, lo cual parece faltar en este caso.

En consecuencia, nuestra delegación se ha visto obligada a abstenerse sobre este proyecto de resolución. Estimamos que el proceso de paz en el Oriente Medio ayudará a reducir la amenaza a la seguridad en la región y

también permitirá dar comienzo a un desarme regional apropiado y a medidas de fomento de la confianza sobre la base del consenso.

Sr. Baruni (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/49/L.11/Rev.1 sobre el armamento nuclear israelí. Sin embargo, tenemos reservas sobre ciertas disposiciones del texto que implican el reconocimiento de Israel. Tenemos también reservas sobre todas las partes del texto que tratan del proceso de paz en el Oriente Medio. En momentos en que la comunidad internacional asiste a hechos positivos en distintos foros encaminados a librar al mundo de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, Israel aún posee un gran arsenal de armas nucleares, lo cual socava la paz y la seguridad en la región. Israel está perfeccionando aún más esas armas y sus vectores, pese a los repetidos llamados de la comunidad internacional a que adhiera al Tratado sobre la no proliferación y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Mi delegación cree que tales llamados no son suficientes por sí mismos y que la comunidad internacional debe empeñarse en nuevos esfuerzos para asegurar la eliminación de todas las armas nucleares israelíes a fin de crear un mundo más estable y más justo para todas las partes.

Sr. Hoffmann (Alemania) (*interpretación del inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea, así como de los cuatro Estados que han solicitado su ingreso en la misma, y en nombre de Bulgaria, la República Checa, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia.

Los Estados en cuyo nombre tengo el honor de hablar decidieron abstenerse sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.11/Rev.1, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Reconocemos que se han hecho esfuerzos fundamentales y auténticos en relación con la resolución del año pasado para dar cabida a las preocupaciones manifestadas. No obstante, a pesar de todos estos esfuerzos, el proyecto de resolución todavía singulariza a Israel. Tuvimos que abstenernos por las siguientes razones: el tema del programa “Armamento nuclear israelí” y la presentación de nuevo este año de un proyecto de resolución que singulariza a Israel no concuerdan con el espíritu del proceso de paz que se encuentra en curso en el Oriente Medio, tanto más cuanto todos los años se aprueba por consenso otro proyecto de resolución relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que pide a todos los Estados

de la región que adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y acoge con beneplácito el Plan Mubarak. Como resultado de ello, este grupo de Estados ha cambiando su votación habitual de “no” a abstención.

Sr. Starr (Australia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Australia desea formular una serie de observaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.11/Rev.1, relativo al riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio. Mi delegación se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución.

El año pasado mejoró considerablemente el clima de seguridad en muchas partes del mundo, incluido el Oriente Medio, donde existen buenas perspectivas de que avance más el proceso de paz. A este respecto, el Grupo de trabajo sobre control de armamentos y seguridad regional en el Oriente Medio ha continuado sus esfuerzos constructivos, y a Australia le ha satisfecho particularmente apoyar y participar en esta labor. Australia ha instado constantemente a Israel y a otros Estados, tanto partes como no partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a que se mantengan fieles a las normas de conducta internacional establecidas en el Tratado. Hacemos un llamamiento a que se adhieran al Tratado los pocos Estados restantes que no son partes en el Tratado, especialmente los que tienen en funcionamiento instalaciones nucleares que no se encuentran bajo salvaguardias.

Por lo tanto, la abstención de Australia sobre este proyecto de resolución no debería interpretarse como nada menos que un apoyo completo a los llamamientos hechos a Israel para que adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y acepte salvaguardias de pleno alcance sobre todas sus instalaciones nucleares. Compartimos plenamente las preocupaciones que se expresan en este proyecto de resolución y también apoyamos la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa.

También deseo formular una observación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.28. Nuestra abstención sobre este proyecto de resolución refleja nuestra opinión de que el tema que se trata en el mismo corresponde, más que a esta Asamblea,

a los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y al proceso ahora en marcha de la Conferencia para el examen y la prórroga del Tratado.

También deseo formular una observación en cuanto a la abstención de Australia sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.31, relativo a la Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares. Australia se ha abstenido en la votación de este proyecto de resolución porque la idea de una convención que prohíba la utilización de armas nucleares en toda circunstancia sigue planteando dificultades. Podría tener repercusiones para el mantenimiento de la estabilidad estratégica y la disuasión. Si embargo, apoyaríamos una única garantía vinculante por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de no emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o en acuerdos regionales semejantes. El fin de la guerra fría ha cambiado las actitudes en cuanto al posible empleo de las armas nucleares, y se han logrado considerables progresos en materia de desarme nuclear, sobre todo en los últimos tres años. Australia sigue apoyando plenamente todos los esfuerzos de ese tipo, incluidos los encaminados a fomentar la estabilidad estratégica en regiones concretas, como el Asia meridional.

Sr. Wu Chengjiang (China) (*interpretación del chino*): Deseo explicar el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.31.

China siempre ha propugnado una prohibición total de las armas nucleares y la destrucción completa de las mismas. Creemos que todos los Estados poseedores de armas nucleares deben renunciar de forma incondicional a ser los primeros en utilizar las armas nucleares, dar garantías de no emplear o amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares, y comenzar de inmediato a negociar y firmar un tratado sobre la no utilización en primer lugar de las armas nucleares contra los demás. Creemos que debe haber una convención sobre prohibición completa de las armas nucleares, en virtud de la cual todos los Estados poseedores de armas nucleares contraerían la obligación de destruir completamente sus armas nucleares. La aplicación de esta convención debería estar sujeta a una supervisión internacional eficaz.

Basándose en esa posición, la delegación china cree que es necesario debatir más algunos aspectos del texto que figura en el proyecto de resolución A/C.1/49/L.31 y en el

Proyecto de Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares que figura como anexo del mismo. No obstante, la delegación china apoya el propósito y los objetivos de este proyecto de resolución.

Sr. Álvarez (Uruguay): La delegación del Uruguay ha votado en forma favorable el proyecto contenido en el documento A/C.1/49/L.21 en función de una larga tradición de sustento del sistema de aplicación de medidas de fomento de la confianza en el marco del respeto estricto del derecho internacional.

No obstante, el Uruguay tiene importantes reservas acerca de textos concretos que aparecen en la resolución adoptada, a saber, los párrafos séptimo y décimo del preámbulo y el párrafo 5 de la parte dispositiva, que incorporan un lenguaje que no se acomoda al tradicional en este tipo de resoluciones, así como conceptos que correspondería fueran manejados en otros foros y que, en efecto, están siendo considerados en otros ámbitos de la Asamblea General en este mismo período de sesiones.

Sr. Madden (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo referirme al proyecto de resolución A/C.1/49/L.11/Rev.1

En primer lugar, permítaseme decir que los Estados Unidos apoyan plenamente la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y lo hemos indicado claramente a todos los Estados que todavía no han adherido al Tratado, incluido Israel. Dicho esto, permítaseme explicar por qué los Estados Unidos han votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/49/L.11/Rev.1, sobre armamento nuclear israelí.

El año pasado, teniendo en cuenta las circunstancias en evolución en el Oriente Medio, muchas delegaciones se sumaron para votar en contra de un proyecto de resolución sobre armamento nuclear israelí que no era imparcial. Estas delegaciones apoyaron firmemente un principio bien definido, a saber, que el proyecto de resolución no debería singularizar a Israel para recibir tratamiento especial. Aunque el texto del proyecto de este año mejoró en muchos aspectos respecto del año pasado, lamentablemente no borró la distinción en el texto entre Israel y otros Estados de la región que no han firmado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Consideramos que el proyecto de resolución de este año es contraproducente e inadecuado, especialmente teniendo en cuenta el progreso reciente en el proceso de paz del Oriente Medio. En la práctica, este texto no hace sino duplicar el proyecto de resolución sobre la zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que

nosotros respaldamos y confiamos en que se apruebe de nuevo por consenso.

Sr. Ponce (Ecuador): Mi delegación lamenta no haber podido apoyar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.21, apartándose con ello del tradicional apoyo del Ecuador al proyecto de resolución que anualmente aprobamos sobre medidas de fomento de la confianza.

Las referencias en los párrafos séptimo y décimo del preámbulo y el párrafo 5 de la parte dispositiva a conceptos nuevos relativos a diplomacia preventiva, sobre cuyo alcance se aprobaron las resoluciones 47/120 A y B y sobre cuya base se celebran negociaciones en otros foros de la Organización, motivaron la abstención del Ecuador en la votación de esta mañana. Por otro lado, la actual redacción del párrafo 5 de la parte dispositiva abre la posibilidad para que Estados ajenos a un conflicto realicen actividades al respecto, sin contar con el consentimiento de los Estados partes en la controversia ni consultar con ellos. Confiamos en que los patrocinadores de este proyecto de resolución, al formular el proyecto pertinente el año entrante, eviten este tipo de redacción que ha ocasionado problemas a varias delegaciones en aspectos secundarios, de tal modo que nos permita votar a favor de un proyecto de resolución cuyo propósito fundamental el Ecuador comparte.

Sr. Jaguaribe (Brasil) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de nuestra delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.21.

Votamos a favor de este proyecto de resolución porque somos partidarios firmes de las medidas de fomento de la confianza en el contexto del desarme, el proceso de limitación de los armamentos y el mejoramiento del proceso de solución pacífica de controversias, como lo establece el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución actual. Nos parece, sin embargo, que la actual redacción del párrafo 5 de la parte dispositiva da lugar a una cierta ambigüedad con respecto a cuándo y cómo puede llevarse a cabo la cooperación de otros Estados.

Sr. Tanaka (Japón) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la abstención del Japón en la votación del proyecto de resolución A/C.1/49/L.31.

El Japón, único país que ha sufrido un ataque nuclear, desea sinceramente que el empleo de las armas nucleares, que provoca sufrimientos humanos indecibles, no se repita jamás. Por lo tanto, atribuye una importancia preponderante a las negociaciones conducentes a la eliminación completa

de las armas nucleares. El Japón considera que en la situación internacional actual, en la que sí existen las armas nucleares, es más importante lograr un progreso constante en la no proliferación nuclear y el desarme mediante, por ejemplo, los esfuerzos de los Estados poseedores de armas nucleares para tomar medidas concretas de no proliferación nuclear y de desarme a través del fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de las negociaciones sobre la prohibición de todos los ensayos nucleares, incluida la pronta celebración de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, antes que procurar concertar una convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares, como se propone en el proyecto de resolución A/C.1/49/L.31.

Sr. Baruni (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/49/L.21 porque teníamos ciertas reservas con respecto a algunas de sus partes.

Acogemos con beneplácito el Registro de Armas Convencionales y recalcamos la importancia de proporcionar información sobre las adquisiciones de armas, pero mi país, de hecho, ha eliminado el uso de armas convencionales por sus fuerzas. Por consiguiente, concordamos solamente con aquellas disposiciones del proyecto de resolución que se refieren a la transparencia. En realidad, la transparencia en la esfera militar debería abarcar todas las categorías de armas, incluidas las armas de destrucción en masa y otras armas igualmente nocivas. Dado que las armas nucleares siguen existiendo en algunos países —y ya nos hemos referido a la fuerza nuclear israelí— tenemos reservas con respecto a los párrafos séptimo y octavo del preámbulo y a los párrafos 3 y 5 de la parte dispositiva.

Sr. Madden (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó hoy en contra del proyecto de resolución A/C.1/49/L.28, relativo a la Conferencia de 1995 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para el examen y la prórroga del Tratado.

Quisiera reservarme el derecho de formular más adelante una declaración de explicación de voto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Doy la palabra al representante de los Estados Unidos de América, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1.

Sr. Madden (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, tengo el placer de presentar el proyecto de resolución titulado “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”, que figura en el documento A/C.1/49/L.44/Rev.1.

Este proyecto de resolución está patrocinado por los siguientes países: la Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, la Federación de Rusia, España, Suecia, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América.

Este proyecto de resolución observa y acoge con beneplácito los logros recientemente concretados en la esfera nuclear, incluyendo las medidas tomadas en favor de la ratificación del Tratado START I y del Protocolo de Lisboa, la continuación de la aplicación del Tratado entre la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, los esfuerzos orientados a la reducción del número de armas nucleares y la remoción de tales armas del estado de despliegue, y los acuerdos sobre la cuestión de desactivación de los objetivos previstos para los misiles nucleares estratégicos. El proyecto de resolución también acoge con beneplácito la adhesión de Belarús y Kazajstán al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y afirma que se acogería con beneplácito una decisión similar por parte de Ucrania. Con miras al futuro, el proyecto de resolución exhorta a la pronta aplicación del Tratado START II, alienta y apoya a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia en sus esfuerzos por reducir sus arsenales nucleares, y los alienta a que sigan otorgándole la máxima prioridad a esos esfuerzos a fin de contribuir a la eliminación de las armas nucleares.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/49/L.44 habían confiado lograr un único proyecto de resolución por consenso sobre este tema, como sucedió el año pasado. Lamentablemente, esto no fue posible. Esperamos, no obstante, que el proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1 goce de un amplio respaldo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se apruebe sin ser sometido a votación.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Alemania, quien formulará una

declaración atinente al proyecto de resolución A/C.1/49/L.27 en nombre de la Unión Europea.

Sr. Hoffmann (Alemania) (*interpretación del inglés*): Al hablar en nombre de la Unión Europea y de los cuatro Estados que han solicitado su ingreso en la misma, así como de Rumania, deseo informar a la Comisión que hemos decidido —con cierto pesar— que no se debe adoptar una decisión en este período de sesiones de la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.27, titulado “Código de Conducta para las transferencias internacionales de armas convencionales”. Hemos tomado esta decisión habida cuenta de las opiniones que nos han transmitido los miembros de la Comisión.

Al convenir en esto, deseo recordar a la Comisión que los únicos propósitos de este breve proyecto de resolución de procedimiento fueron reconocer la importancia de la cuestión y recomendar que se celebrara un debate sobre todos los aspectos de la cuestión en el foro más adecuado. En ningún momento fue nuestra intención prejuzgar los resultados de esos debates con la aprobación de este proyecto de resolución. Los países en cuyo nombre hablo esperan que en una etapa posterior sea posible celebrar un debate a fondo sobre esta cuestión importante, y pensamos que será posible hallar muchos puntos en común al respecto.

Por último, deseo agradecer, en nombre de las delegaciones en cuyo nombre hablo, a todos los otros patrocinadores del proyecto de resolución por su apoyo y su aliento.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que desean formular una declaración.

Sr. Nayeck (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea hacer una breve declaración sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.2, relativo a la zona libre de armas nucleares en África.

El tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África ha estado en el programa de las Naciones Unidas durante más de 30 años, desde que tuvo lugar la primera explosión nuclear en el continente africano. La Organización de la Unidad Africana (OUA) se ocupó de esta cuestión ya en 1964, cuando los Jefes de Estado y de Gobierno en El Cairo declararon su compromiso con respecto a hacer de África una zona libre de armas nucleares. Sin embargo, lamentablemente, ha llevado un largo tiempo materializar su loable iniciativa.

Mi país es parte en todos los tratados de desarme más importantes y se contó entre los primeros en ratificar la Convención sobre las armas químicas. Sin embargo, creemos que es preciso realizar más esfuerzos constructivos a fin de perfeccionar el proyecto de tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África; cabe recordar especialmente que no se ha finalizado todavía el anexo I del tratado, que define la zona de aplicación del mismo. Esto debe constituir una prueba para los interesados acerca de si realmente desean que toda África sea una zona libre de armas nucleares o si desean que partes de África estén excluidas de la zona. En los albores de la Conferencia de 1995 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para el examen y la prórroga del Tratado, la comunidad mundial observará atentamente si las Potencias nucleares declaran su voluntad de adherir al Protocolo III del Tratado, y, en consecuencia, si sus compromisos son genuinos.

Mi delegación se opondría al desmembramiento en partes de África y del territorio de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), algunas de las cuales quedarían dentro de la zona libre de armas nucleares en África y otras quedarían fuera. Deseamos ver que todo el territorio de los Estados miembros de la OUA, de conformidad con todas sus resoluciones, quede incluido en la zona libre de armas nucleares en África.

Mi delegación desea dejar constancia de su agradecimiento por la labor efectuada por el Grupo de Expertos designado por las Naciones Unidas en cooperación con la OUA que tras unas pocas reuniones ha elaborado un proyecto de tratado para una zona libre de armas nucleares en África. Reiteramos, sin embargo, la necesidad de convocar cuanto antes a otra reunión de dicho Grupo de Expertos a fin de resolver las cuestiones que quedaron pendientes en cuanto al tratado. Ya que el año próximo hemos de celebrar el cincuentenario de las Naciones Unidas, mi delegación espera sinceramente que el largamente anhelado tratado de zona libre de armas nucleares en África sea aprobado por consenso.

Sr. Hoffmann (Alemania) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia para explicar nuestra posición con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/49/L.38 y A/C.1/49/L.44/Rev.1, ambos titulados “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”.

Habíamos abrigado la esperanza de ver una única resolución de consenso con respecto a este tema, tal como

ocurrió el año anterior. Lamentamos que ello no haya resultado posible. En particular, lamentamos que en el proyecto de resolución A/C.1/49/L.38 se hayan omitido las referencias al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que aparecen en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/ Rev.1. Por ese motivo, hemos decidido patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1 pero no el proyecto de resolución A/C.1/49/L.38. Abrigamos la ferviente esperanza de que el año próximo resulte posible lograr una única resolución de consenso.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.38, incluido en el grupo 1.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.38, titulado “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”, fue presentado en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 9 de noviembre de 1994, por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, y es patrocinado por Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Puesto que no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.38.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1, que —al igual que el anterior— está incluido en el grupo 1.

Se ha pedido votación registrada sobre este proyecto de resolución.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que conduzca la votación.

Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/ Rev.1, titulado “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y

desarme nuclear”, fue presentado por el representante de los Estados Unidos de América en la 23ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de noviembre de 1994, y es patrocinado por los siguientes países: la Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, la Federación de Rusia, España, Suecia, Turquía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Letonia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

India, Namibia.

Por 122 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/Rev.1, incluido en el grupo 11. Las consecuencias financieras del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/49/L.50.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/ Rev.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en África”, y cuyas consecuencias para el presupuesto por programas figuran en el documento A/C.1/49/ L.50, fue presentado en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 15 de noviembre de 1994, por el representante de Benin en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, y es patrocinado por los siguientes países: Australia, el Canadá, Gambia —en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África— y San Marino.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Puesto que no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto.

Sr. Chandra (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1, que acaba de adoptarse.

A nuestro juicio, es desafortunado que se hayan presentado dos proyectos de resolución sobre el mismo tema, es decir, “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”. Dado que ya se había presentado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.38, no comprendemos por qué se ha presentado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1, ya que era y es esencial-

mente una duplicación. Además, no podemos compartir las referencias laudatorias al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, teniendo en cuenta nuestras opiniones bien conocidas sobre el Tratado, que hemos citado antes en otra declaración en explicación de voto.

Estos factores son los que nos han movido a abstenernos en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. Tauwhare (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Reino Unido se ha complacido al unirse al consenso sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en África, cuyo texto figura en el documento A/C.1/49/L.2/Rev.1.

Encomiamos calurosamente la labor ya realizada por el Grupo de Expertos en la redacción del proyecto de tratado. Un tratado preparado y redactado cuidadosamente, aceptable para todos los Estados de la región, será una contribución importante para la causa de la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales. Esperamos fervientemente que a comienzos de 1995 pueda completarse y firmarse un tratado aceptable para todos los signatarios potenciales. Puedo añadir que, teniendo en cuenta la difícil situación financiera a que se enfrentan las Naciones Unidas, nos complació tomar nota de la declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, en el sentido de que los costos de la reunión de expertos contemplada en el párrafo 9 de la parte dispositiva se sufragarán reasignando recursos existentes.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Al apoyar constantemente la creación de zonas libres de armas nucleares en varias partes del mundo, Rusia ha apoyado la adopción sin votación del proyecto de resolución A/C.1/49/L.2/Rev.1, relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en África.

Consideramos que es importante que el futuro tratado por el que se crea esa zona en África no contenga lagunas legales por las que se pudiera violar su condición no nuclear. Todas las actividades nucleares de los Estados dentro de una zona libre de armas nucleares deben estar sometidas a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). También consideramos que el tránsito de armas nucleares por la zona no es aceptable, ni tampoco las escalas en puertos o aeropuertos de la zona de aviones o buques que lleven a bordo armas nucleares, excepto en situaciones de emergencia u otras circunstancias de fuerza mayor. Al mismo tiempo, debería permitirse el paso por los mares de la zona de los buques que no lleven a bordo

armas nucleares pero estén equipados con fuentes de energía nuclear.

Sr. Jaguaribe (Brasil) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1.

Si bien lamentamos que no fuera posible contar con un único proyecto de resolución sobre este tema, como en los años anteriores, hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/49/L.44/Rev.1 porque estamos de acuerdo con su concepto y contenido básicos. Sin embargo, queremos afirmar que nuestra evaluación favorable de este proyecto de resolución no afecta a nuestra evaluación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se cita en el párrafo 5 de la parte dispositiva. Apoyamos los objetivos de no proliferación del Tratado, pero pensamos que va más allá de objetivos estrictamente de no proliferación y crea una declaración política con la que no estamos de acuerdo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El representante de la Federación de Rusia desea formular una declaración.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): A la luz de la declaración realizada ayer en la Primera Comisión por el representante de Ucrania, Embajador Zlenko, deseo informar a las delegaciones sobre la siguiente declaración, efectuada ayer, 17 de noviembre de 1994, en una reunión informativa para los Ministros de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia:

“En Moscú, encomiamos los esfuerzos del Gobierno de Ucrania para resolver la cuestión de la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1º de julio de 1968. A este respecto, tomamos nota con satisfacción de las noticias relativas a la aprobación por el Consejo Supremo de Ucrania de una ley sobre la adhesión a ese Tratado.

Sin embargo, no podemos dejar de tomar nota de que la aprobación de esa ley está acompañada de algunas condiciones, cuyo contenido es tal que no deja claro en qué categoría pretende adherir Ucrania al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como Estado poseedor de armas nucleares o Estado no poseedor. Esta es una cuestión de gran importancia, tanto en sí misma como en relación con el hecho de que en el Protocolo de Lisboa al Tratado START I, y en la declaración trilateral de los Presidentes de Estados Unidos de América, la Federación

de Rusia y Ucrania de 14 de enero de 1994, Ucrania se comprometió a adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares.

Es necesario responder a estas cuestiones, especialmente porque en la actualidad los depositarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares están completando la labor sobre un documento relativo a las garantías de seguridad requeridas por Ucrania como Estado no poseedor de armas nucleares. Comprendemos plenamente la importancia de que exista claridad con respecto a todas estas cuestiones.”

El Presidente (*interpretación del inglés*): El patrocinador de los proyectos de enmienda que figuran en el

documento A/C.1/49/L.48 al proyecto de resolución A/C.1/49/L.16 me ha informado que esos proyectos de enmienda no se presentarán para su adopción.

Quiero recordar a los miembros que mañana es el último día de trabajo para la Primera Comisión, la Comisión encargada de las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas. A efectos de organización, quiero recordar a los miembros que mañana se tomará una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en los siguientes documentos: A/C.1/49/L.16, A/C.1/49/L.22, A/C.1/49/L.25, A/C.1/49/L.33/Rev.1, A/C.1/49/L.36, A/C.1/49/L.39, A/C.1/49/L.18/Rev.1, A/C.1/49/L.17/Rev.1, A/C.1/49/L.30/Rev.1 y A/C.1/49/L.34/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.